

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, hoy 18 de noviembre de 2021, agregando la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer.

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
Secretario



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, y dado que efectivamente mediante sentencia de fecha 21 de octubre de 2021 se declaró terminado el contrato de Leasing Financiero número 211687, celebrado entre BANCOLOMBIA S.A., y FITACOL S.A.S., y en consecuencia se ordenó a FITACOL S.A.S., hacer entrega del bien mueble DISPOSITIVO PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD POR ULTRASONIDO KIT SDT 270 ATEX SB BASIC MATR; lo peticionado resulta procedente, por tanto,

Se ORDENA la ENTREGA POR VÍA JUDICIAL del bien objeto del contrato de Leasing, y se **COMISIONA** a los Juzgados Civiles Municipales – REPARTO (Conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios), a fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de entrega del bien mueble relacionado, al demandante BANCOLOMBIA S.A., cuyo apoderado judicial es el abogado PEDRO JOSE MEJÍA MUEGUEITIO.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio, al que se adjuntará los insertos y/o anexos del pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA